

Cartilla de orientación tributaria 2019





HR HOJA DE RESUMEN

Contiene la relación de todos los predios declarados por el contribuyente y el valor de autoavaloúo de cada uno de ellos.

PU PREDIO URBANO

Describe las características del predio que determinan su valor de autoavaloúo.

FP FOTO Y PLANO

Consigna el registro fotográfico y plano de ubicación del predio.

LC LOCAL COMERCIAL

Contiene información del local comercial, tales como fecha de inicio de actividades, área y giro del negocio.

LP LIQUIDACIÓN PREDIAL

Contiene la metodología para el cálculo del Impuesto Predial, así como el monto a pagar por dicho impuesto.

LAP LIQUIDACIÓN DE ARBITRIOS DE PREDIOS

Contiene los criterios establecidos para la determinación de los arbitrios por serenazgo, limpieza pública, parques y jardines, así como el importe mensual, trimestral, total, y por concepto de pago adelantado.

LAC LIQUIDACIÓN DE ARBITRIOS DE COMERCIOS

Contiene los criterios establecidos para la determinación de los arbitrios de serenazgo, limpieza pública, parques y jardines de los predios en los que se encuentra vigente una licencia de funcionamiento. Asimismo, el importe mensual, total, y por pago adelantado de los tributos indicados.



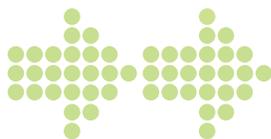
Este año 2019 iniciamos una nueva gestión con el firme compromiso de seguir construyendo un futuro mejor para Miraflores y nuestros vecinos. El pago oportuno de sus tributos nos permitirá lograr este objetivo.

SD SOLICITUD DE DEBITO

Formato utilizado para la afiliación de pago de tributos a través del cargo automático de su tarjeta de crédito Visa, American Express y Mastercard.

CRONOGRAMA DE PAGOS Y VENCIMIENTOS 2019

4



Si usted paga el Impuesto Predial al contado hasta el 28 de febrero del 2019 no se le aplicarán recargos, reajustes o intereses. De optar por el pago en cuotas, la primera de ellas será equivalente a la cuarta parte del impuesto.

Las cuotas restantes serán ajustadas de acuerdo al Índice de Precio al por Mayor (IPM) que mensualmente aprueba el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI).

Al contado:
28 de
febrero

En cuotas

Primera cuota	28 de febrero del 2019
Segunda cuota	31 de mayo del 2019
Tercera cuota	30 de agosto del 2019
Cuarta cuota	29 de noviembre del 2019



Estado de cuenta virtual

Usted puede consultar sus pagos pendientes ingresando a www.miraflores.gob.pe, luego seguir en la opción “Servicios en línea” y continuar con el botón “Estado de cuenta en línea”. Para mayor información, puede llamar a Tributos Miraflores al 617-7555.

5

¡Alerta!

Evite los procedimientos de ejecución coactiva



Recuerde que a la deuda materia de cobro, se le agregará el monto de las costas procesales generadas en una ejecución coactiva.



LA DECLARACIÓN JURADA DEL IMPUESTO PREDIAL

¿Cuándo presentarlo?

6



Al ADQUIRIR uno o más predios en el distrito.

PLAZO: hasta el último día hábil del mes de febrero del año siguiente de la adquisición.



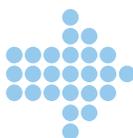
Al TRANSFERIR uno o más predios en el distrito.

PLAZO: Hasta el último día hábil del mes siguiente de producida la transferencia, salvo aquellas transacciones realizadas a partir del 11 de noviembre del 2016.



Cuando la Municipalidad lo disponga para la GENERALIDAD de contribuyentes.

PLAZO: El que se disponga para el efecto.



Cuando se realicen MODIFICACIONES a un predio que sobrepasen el valor de las 5 UIT.

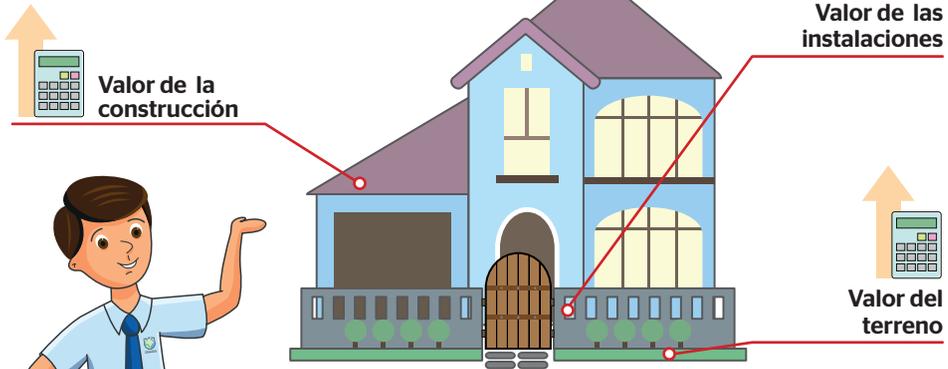
PLAZO: Hasta el último día hábil del mes siguiente de realizada la modificación.



Determinación del AUTOVALÚO

Es el valor asignado a un predio para efectos tributarios.

Se considerará:



7



Recuerde: El autovalúo o valor de su predio lo encontrará al final del formato PU (Predio Urbano).



¿Dónde entregar la Declaración Jurada?

En la plataforma de atención al contribuyente ubicada en Palacio Municipal (av. Larco N° 400, en las ventanillas 7 a la 14), en el horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:30 p.m. y sábados de 9:00 a.m. a 1:00 p.m.

Luego de identificarse, debe presentar:

8



1. Documento sustentatorio de la adquisición o transferencia.

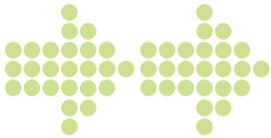
2. En caso de actuar a través de un tercero, deberá contar con una carta poder legalizada por un notario o certificada por el fedatario de la municipalidad.



Recuerde: No presentar la Declaración Jurada del Impuesto Predial, o hacerlo tardíamente, le significará una multa que va desde el 15% hasta el 100% de una Unidad Impositiva Tributaria del año de la infracción.



ARBITRIOS MUNICIPALES



Son las tasas que deben pagarse por la implementación y/o mantenimiento de los servicios públicos de serenazgo, limpieza, parques y jardines.

9

En caso se haya efectuado una actividad económica en su predio y esta haya sido dada de baja deberá comunicarlo a la municipalidad para evitar cobros innecesarios en su estado de cuenta.





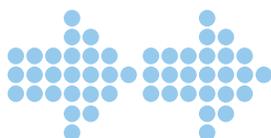
BENEFICIOS TRIBUTARIOS

10



Incentivo por pago adelantado en arbitrios municipales 2019

Se aplica el descuento del 10% sobre el monto insoluto de los arbitrios municipales de la segunda, tercera y cuarta cuota, de aquellos contribuyentes y/o responsables solidarios que realicen el pago anual adelantado hasta el último día hábil del mes de febrero del 2019.



Descuento de incremento por pago puntual

Se aplica el descuento del 50% del incremento que registren en el importe insoluto emitido de los arbitrios municipales 2019, respecto del monto emitido para el año 2018, siempre que efectúen el pago dentro de las fechas de vencimiento señaladas en el régimen para el 2019.



La aplicación de estos descuentos excluye el beneficio por pago anual adelantado.



Pensionistas propietarios

Se descuenta 50 UIT de la base imponible del Impuesto Predial. Exoneración del 50% del monto insoluto de los arbitrios municipales. El beneficio aplica a partir del mes en que se solicita.

Pensionistas ocupantes

Exoneración del 50% del monto insoluto de los arbitrios municipales. El beneficio aplica a partir del mes en que se solicita. Se otorga por el período de un (1) año y está sujeto a renovación por período similar.

Propietarios en condición económica precaria

Exoneración del 50% de descuento del monto insoluto de los arbitrios municipales. Se aplica a partir del mes en que se solicita el beneficio, por el período máximo de dos (2) años. Está sujeto a renovación. Para aquellos beneficiarios que al término del plazo otorgado cuenten con 80 años cumplidos, la renovación será automática. Estará sujeto a Fiscalización posterior.



BENEFICIOS TRIBUTARIOS

12



Beneficio por deuda de años anteriores (Ord. N° 465/MM modificada por la Ord. N° 498/MM)

Comprende la aplicación de los beneficios de condonación:

- ▀ Del 50% del monto insoluto de los arbitrios municipales.
- ▀ Del total de los intereses, reajustes y gastos de emisión aplicados al Impuesto Predial y los arbitrios municipales.
- ▀ Del total de las multas tributarias y los intereses aplicados.
- ▀ Del total de las costas procesales generadas por la cobranza coactiva de las deudas sujetas al beneficio.
- ▀ Del total de los intereses de fraccionamiento y moratorio de las cuotas pendientes de los fraccionamientos aprobados hasta el 31 de diciembre del año anterior al ejercicio en vigencia



Adultos mayores no pensionistas (Ley N° 30490)

13

Se descuenta 50 UIT de la base imponible del Impuesto Predial.

Se considera adultos mayores a partir de los 60 años de edad, cumplidos hasta el 1 de enero del año en que se solicita el beneficio.



El cumplimiento oportuno de sus obligaciones tributarias, nos permite brindar los servicios que usted se merece.

El área de Fiscalización Tributaria verificará la veracidad o exactitud de las declaraciones juradas tributarias presentadas por los contribuyentes.

Conozca cómo actualizar su domicilio fiscal

Este procedimiento se realiza a través del formulario “Hoja de actualización de datos”, de libre reproducción en la página web www.miraflores.gob.pe. Dicho formato debe ser presentado en la plataforma de atención (ventanillas 7 - 14).

El formulario debe encontrarse suscrito por el titular del predio. De actuarse a través de un tercero, este tendrá que contar con un poder firmado y legalizado ante un notario o certificado por el fedatario de la municipalidad.

Restricciones:

El domicilio fiscal deberá fijarse dentro del ámbito de Lima Metropolitana y la provincia constitucional del Callao. No califica como domicilio fiscal las casillas del Poder Judicial o de los colegios profesionales. Si se ha iniciado un procedimiento de fiscalización o de cobranza coactiva, la actualización del domicilio fiscal se encuentra sujeta a previa autorización por parte del municipio.

14



Manual de pagos por internet

La Municipalidad de Miraflores le ofrece la opción de pagar sus tributos por Internet de una manera sencilla y segura. Solo debe seguir los siguientes pasos:

- 1 Ingrese a la página web de la municipalidad: www.miraflores.gob.pe
- 2 Haga clic en la sección "Servicios en línea".
- 3 Haga clic en la sección "Pagos - Pago de arbitrios e impuestos".
- 4 Si está registrado, ingrese su correo electrónico y clave personal. De lo contrario regístrese ingresando sus datos.
- 5 Ingrese a "Pagos de tributos en línea" e ingrese los apellidos y nombres del contribuyente, luego haga clic en buscar.
- 6 Una vez ubicado el registro del contribuyente, haga clic en el código, en la columna "COD. CONTRIB".
- 7 Seleccione los conceptos que desea pagar mediante un check, luego haga clic en "Procesar".
- 8 El sistema le generará su "Estado de cuenta", luego haga clic en "Generar".
- 9 Una vez generado el código de cuenta o recibo, realice el pago haciendo clic en "Pagar".
- 10 Ingrese los datos de su tarjeta VISA, MASTERCARD o AMERICAN EXPRESS.
- 11 Ingrese la clave de su tarjeta y haga clic en "Enviar".
- 12 Espere el resultado de la transacción. Después de ejecutarse el pago, la entidad financiera enviará a la municipalidad el resultado de la operación con los datos correspondientes.

IMPORTANTE: Para realizar sus pagos por internet, usted podrá utilizar tarjetas de crédito y débito Visa, siempre y cuando estén afiliadas al sistema Verified by Visa. En el caso de Mastercard y American Express solo podrán ser tarjetas de crédito. El pago por internet no emite recibos.

Centros de pago

Para su mayor comodidad, la Municipalidad de Miraflores ha dispuesto los siguientes medios y lugares de pago:

Locales municipales

Centros de pago	Horario de atención
Sede central, Palacio Municipal Av. Larco N° 400	De lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:30 p.m. Sábados de 9:00 a.m. a 1:00 p.m.
Museo del Parque Reducto N° 2 Av. 15 de Enero con calle Ramón Ribeyro	De lunes a viernes de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:30 p.m. Sábados de 9:00 a.m a 1:00 p.m.
Centro Cultural Ricardo Palma Av. Larco N° 770	De lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.
Centro Comunal Santa Cruz Calle Mariano Melgar N° 247	De lunes a viernes de 8:00 a.m. a 2:00 p.m. y de 3:00 p.m a 5:30 p.m.
Huaca Pucllana Calle Gral. Borgoño, cuadra 8	Lunes, miércoles, jueves, viernes, sábado y domingo de 9:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.
Estadio Manuel Bonilla Av. Del Ejército, cuadra 13	De lunes a viernes de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:30 p.m.
Módulo Seguridad Ciudadana Santa Cruz Calle Gral. Mendiburú N° 1145	De lunes a viernes de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 3:30 p.m.
Centro Promotor de Tenis Malecón Cisneros, cuadra 8	De lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:30 p.m. Sábados de 9:00 a.m. a 1:00 p.m.

Cajas habilitadas solo durante el mes de febrero del 2019

Parque Raúl Porras Barrenechea Av. Larco N° 400 (explanada de Palacio Municipal)	De lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:30 p.m.
Casa de la Juventud Prolongada Santa Cruz Ca. Manuel Tovar 255, Santa Cruz	De lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:30 p.m.
Estadio Manuel Bonilla Av. Del Ejército, cuadra 13	De lunes a viernes de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:30 p.m. Sábados de 9:00 a.m a 1:00 p.m.

Bancos autorizados

Puede efectuar sus pagos en la red de agencias de los siguientes bancos:



NOTA: Para realizar sus pagos en los bancos autorizados, debe portar su carpeta de liquidación de tributos o estado de cuenta. Para mayor información puede verificar los manuales de pago en línea de los bancos BCP, BBVA Banco Continental Scotiabank, BanBif e Interbank, ingresando a www.miraflores.gob.pe, enlace tributos municipales/centros de pago/pago en línea.



tributos miraflores 617-7555

 De lunes a viernes
de 8:00 a.m. a 5:30 p.m.

 Sábados
de 9:00 a.m. a 1:00 p.m.

18

chat en línea

 De lunes a viernes
de 8:00 a.m. a 4:30 p.m.
servicios_rentas@miraflores.gob.pe

WhatsApp tributario

 942 113 733

Para otros
servicios
municipales
comuníquese a
nuestra central
telefónica:
617-7272





¿Qué es Vecino Puntual Miraflorentino?

Es el programa de incentivos para el Vecino Puntual Miraflorentino (VPM) que distingue y premia a los contribuyentes que están al día con sus obligaciones tributarias.

Para obtener la condición de VPM debe: (Requisitos)

- » Ser contribuyente, es decir que como persona natural registre al menos un (1) predio con uso de casa habitación.
- » No presentar deuda por Impuesto Predial y arbitrios municipales, inclusive del año fiscal corriente.
- » No haber interpuesto algún recurso contencioso o no contencioso contra la municipalidad o que el mismo se encuentre en trámite.

Beneficios

- » Otorgamiento de la tarjeta VPM, la cual no tiene fecha de vencimiento (*).
- » Atención preferente en todos los locales de la municipalidad.
- » Guía de beneficios y promociones con descuentos exclusivos en diversos establecimientos afiliados.
- » Sorteo anual.
- » Seguro de asistencia por emergencia en el hogar (cerrajero, gasfitero, electricista), así como servicio médico a domicilio por un copago, que incluye a la trabajadora del hogar, consulta médica telefónica gratuita y traslado en ambulancia. También asistencia legal, auxilio mecánico, entre otros servicios, a través de la central telefónica de la empresa operadora (Tel. 634-4506) que atiende las 24 horas, los 365 días del año.
- » Tarifa preferencial en los Estacionamientos Subterráneos, debajo de las calles Lima y Virgen Milagrosa: S/ 2.40 por hora y S/ 0.04 por minuto. Además los primeros 30 minutos al día son gratis.



Recuerde que usted tendrá el doble de opciones en el Sorteo VPM por la cancelación anual del tributo hasta la fecha de vencimiento de la primera cuota, (28 de febrero de 2019), también podrán participar los contribuyentes que se encuentren al día con el pago de sus tributos a la fecha del Sorteo.

(*) La tarjeta VPM se mantiene activa según el cumplimiento oportuno de las obligaciones tributarias, caso contrario se restringen los servicios hasta que se vuelva a verificar la calificación en el sistema.

Para obtener mayor información sobre este exclusivo sistema de beneficios, puede ingresar a la página web www.miraflores.gob.pe/vpm. También, comunicarse al teléfono 617-7153 o escribir al correo electrónico vpm@miraflores.gob.pe



Atención al vecino:

Av. Larco n.º 400, Palacio Municipal

Horario de atención:

De lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:30 p.m.

Sábados de 9:00 a.m. a 1:00 p.m.

Municipalidad de Miraflores

 Av. Larco n.º 400

 617-7272

 www.miraflores.gob.pe

